



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIV

Miércoles, 12 de enero de 1977

Núm. 8

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil. Texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 9.283

Delegación de Hacienda de Zaragoza

El Tesorero de la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza; Hace saber: Que por la Excm. Diputación Provincial y en sesión plenaria celebrada el 25 de noviembre de 1976, resolviendo el concurso convocado al efecto, ha nombrado a don Jesús Sordo Pastor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2, y su concordante 59 y del Estatuto orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador, Recaudador titular de la 4.ª Zona de Zaragoza-Pueblos.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de las autoridades judiciales y municipales y Registradores de la Propiedad.

Zaragoza a 20 de diciembre de 1976.
El Tesorero, (ilegible).

Núm. 9.284

El Tesorero de la Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza; Hace saber: Que por la Excm. Diputación Provincial y en sesión plenaria celebrada el 25 de noviembre de 1976, resolviendo el concurso convocado al efecto, ha nombrado a don Jesús Alfonso de Gregorio Salinas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2, y su concordante 59 y del Estatuto orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador, Recaudador titular de la 10.ª Zona de Tarazona.

Lo que hace público para general conocimiento y en especial de las auto-

ridades judiciales y municipales y Registradores de la Propiedad.

Zaragoza a 20 de diciembre de 1976.
El Tesorero, (ilegible).

Núm. 8.843

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan, correspondientes a los años 1974 y 1975.

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida.

Concepto: Urbana, nueva implantación

20541. Aladrén Sánchez, Ascensión. Marqués Lazán, 5. 273.

35206. Pérez Rodrigo Soledad. Alcober, 14. 206.

35207. Pérez Rodrigo, Soledad. Alcober, 14. 165.

41613. Cuartero Cuartero, Mariano. León XIII, 27. 53.

50867. Aladrén Sánchez, Ascensión. Marqués de Lazán, 5. 546.

65532. Pérez Rodrigo, Soledad. Alcober, 14. 412.

65533. Pérez Rodrigo, Soledad. Alcober, 14. 330.

71944. Cuartero Cuartero, Mariano. León XIII, 27. 106.

86994. Montaner Badía Rafael. Félix Oroz, 8. 1.538.

92870. Colás Muñoz, Jesús. Río Duero, 15. 134.

105366. Plano Calvo, Vicente. Plaza Nuestra Señora de la Nieves, 6. 350.

105511. Mérida Benítez, Salvador. Riglos, 3. 126.

105560. Ciordia Otaño, Gregorio. Riglos, 9. 350.

105575. Martínez Morales, Alejandro. Riglos, 10. 562.

106647. García Córdoba, Florencia. Vía Casablanca, 4. 148.

Asimismo se les hace saber que publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación o por abonar cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro Público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los días 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Trancurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin

haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio con el 20 por 100 del recargo.

Finalmente, quedan notificados, desde la misma fecha a que más arriba se alude, de que pueden formular los siguientes recursos, que deben presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda.

1. Recursos susceptibles de ejercitarse, con indicación de los plazos de interposición y órganos competentes para resolverlos (artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958):

Recursos, plazo de interposición y órgano competente.

a) Recurso por aplicación indebida de las normas aprobadas en la Junta mixta. Quince días. Jurado Territorial Tributario.

b) Recurso por agravio comparativo. Quince días. Jurado Territorial Tributario.

c) Recurso de reposición. Ocho días. Administración de Impuestos Inmobiliarios.

d) Reclamación económico-administrativa. Quince días. Tribunal Económico-Administrativo Provincial.

e) Rectificación de errores materiales. Cinco años. Administración de Tributos.

2. Posibles solicitudes de reducción (art. 20.5 del texto refundido de la contribución territorial urbana de 12 de mayo de 1966).

Solicitud, plazo de presentación y órgano competente.

Reducción de la renta catastral a la legalmente exigible por arrendamiento de viviendas o locales de negocio cuando ésta sea inferior en más de un 20 por 100 a la catastral. Quince días. Administración de Tributos.

Zaragoza 2 de diciembre de 1976. El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 8.843

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido y hecho imponible, cuota líquida.

Concepto: Transmisiones patrimoniales

T007082. Fernández de Coto, Esther. Calvo Sotelo, 13. 1.859.

*007083. Fernández de Soto, Esther. Calvo Sotelo, 11. 27.444.

T009769. Losada Castro, Luis. Fray Julián Garcés, 17. 2.482.

T010277. Fernández Manzano, Ana. Puente Pilar, 37. 183.

T011343. Tomás Vergara, Emilio. Barrio Villamayor, 80. 2.065.

Asimismo se hace saber que publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago.

El ingreso deberá efectuarse en el plazo de quince días. Transcurrido dicho plazo se incurrirá en multa del 5 por 100 sobre el importe de la cuota del Tesoro y en los intereses de demora correspondientes a tenor de lo dispuesto en el artículo 115-5 del texto refundido aprobado por Decreto 1018 de 1967, de 6 de abril, sin perjuicio del recargo de apremio que, en su caso, procediera.

Recursos contra la liquidación. — De reposición, en el plazo de ocho días, ante esta Abogacía del Estado, o reclamación económico-administrativa, en el de quince, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos a partir del día siguiente al de la notificación.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso en el Tesoro del total importe de esta liquidación.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1976. El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 8.843

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para reconocimiento de los deudores en ignorado paradero más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan, correspondientes a los años 1973, 1974 y 1976.

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida.

Concepto: Tráfico de empresas Régimen Convenios

188. Ramón Azcona y Cía, S. L. Pignatelli, 50. Z-19. 2.395.

306. Mainar Royo, Dorotea. Alfonso I, 23. Z-24. 574.

331. Perera Lobaco, Eugenio. Domingo Ram, 26. Z-24. 421.

333. Pérez Mainar, Antonio. Alfonso I, 23. Z-24. 615.

727. Burgada Fustero, Alberto. Amador Nero, 5. Z-86. 721.

W0318. Alcaine Sopesar, María Pilar. García Arista, 4. Convenio de Peluquería. 954.

W10333. Alvarez Julián, María-Pilar. Luis Braille, 3. Convenio de Peluquería. 1.908.

W10368. Azcutia Bartolomé, Celia. Pano y Ruta, 3. Convenio de Peluquería. 1.908.

W10337. Amorós Peña, María-Pilar. Compromiso de Caspe, 101. Convenio de Peluquería. 3.120.

W10370. Baeta Antorán, Esther. Estudios 12. Convenio de Peluquería. 1.098.

W10383. Beltrán Argón, Gregoria. Bolivia, 51. Convenio de Peluquería. 1.908.

W10392. Bernal García, Eloísa. Avenida Navarra, 6. Convenio de Peluquería. 3.120.

W10395. Bescós Piracés, María José. Doctor Iranzo, 39. Convenio de Peluquería. 1.908.

W10421. Calvo Esteban, María-Concepción. San Juan de la Peña, 181. Convenio de Peluquería. 3.120.

W10424. Calvo Oliván, María-Soledad. Avenida América 68. Convenio de Peluquería. 3.120.

WW10440. Carlos Ortiz, María-Gloria. Torrenueva, 30. Convenio de Peluquería. 4.160.

W10444. Casales Moreo, María-Pilar. Santa Teresita, 2. Convenio de Peluquería. 1.908.

W10449. Casaus Correa, María-Jesús. Ciudadela, 16. Convenio de Peluquería. 3.120.

W10469. Colado Casa, Dolores. Marqués de Ahumada, 8. Convenio de Peluquería. 3.120.

W10575. García Ramo, Mercedes. San Juan de la Peña 184. Convenio de Peluquería. 1.908.

W10576. García Randa, Rosa. Batalla Lepanto, 57. Convenio de Peluquería. 1.908.

W10585. Gayán Piedrafita, Concepción. José Pellicer, 36. Convenio de Peluquería. 3.120.

W10597. Giménez Menjón, Alicia. Maestro Mingote, 6. Convenio de Peluquería. 1.908.

W10602. Giner Brujulada, Francisco. Cerdán, 2. Convenio de Peluquería. 4.160.

W10605. Gómez Campillo, María-Teresa. San Juan de la Peña, 184. Convenio de Peluquería. 1.908.

W10622. Gran Viejo, Julia, Luis del Valle, 7. 1.908.

W10636. Gutiérrez Díez Leonisa. Arzobispo Doménech, 112. Convenio de Peluquería. 3.120.

W10658. Ibáñez Escuer, María. Torrenueva, 20. Convenio de Peluquería. 3.120.

W10679. Juste Garay, Aurora. Cuéllar, 47. Convenio de Peluquería. 3.120.

W10686. Lady. Instituto Belleza. General Franco, 43. Convenio de Peluquería. 6.528.

W10690. Lagareas Padilla, Carmen. Barcelona, 11. Convenio de Peluquería. 3.120.

W10692. Lagranja Pasamar, María-Asunción. Alvira Lasierra. Convenio de Peluquería. 3.120.

W10717. Liarte Piquer, Carmen. Dato, 23. Convenio de Peluquería. 1.908.

W10732. López Lerena, Germán. San Juan de la Peña, 158. Convenio de Peluquería. 1.908.

W107156. Marín Pina, Angeles. Cerdán 33. Convenio de Peluquería. 1.908.

W10772. Martínez López, Rosario. Giner Lalana, 1. Convenio de Peluquería. 3.120.

W10806. Morelli Ciercoles, Antonia. Cinca, 1. Convenio de Peluquería. 1.908.

W10818. Muntión Valero, Ernesto. Bolonia, 26. Convenio de Peluquería. 4.160.

W10820. Murillo Maffioli, Purificación. Valencia, 117. Convenio de Peluquería. 954.

W10846. Dro González, José. Méndez Núñez 10. Convenio de Peluquería. 4.160.

W10849. Otegui Arellano, Angela. Rufas, 14. Convenio de Peluquería. 3.120.

W10851. Palacios, Eulogia. Alta. Convenio de Peluquería. 3.120.

W10866. Parrilla Saucó, María-Ester. Moncasi, 13. Convenio de Peluquería. 3.120.

W10881. Pérez Arnal, Josefa. Miraflores, 16. Convenio de Peluquería. 3.120.

W10886. Pérez Guallar, María-Teresa. San Miguel. Convenio de Peluquería. 3.120.

Y10965. Sanz Galán, Antonio. Espartero, 1. Convenio de Peluquería. 6.528.

W10966. Sanz Galán, Antonio. Estudios, 15. Convenio de Peluquería. 1.908.

W10973. Sbelt. Instituto de Belleza.

Fernando el Católico, 35. Convenio de Peluquería. 10.422.

W11022. Vela Bartolomé, María-Pilar. Mariano Carderera, 16. Convenio de Peluquería. 1.908.

W11023. Vela Bureta, Celia. Lausana, 5. Convenio de Peluquería. 3.120.

W11154. Benedicto Redondo, S. A. Lastanosa, 21. Convenio fabricación maquinaria. 202.500.

W11179. Aznar Galindo, Miguel. Fernando el Católico, 44. Convenio almacenista de mercería. 40.000.

W11244. Urbano Forcén, Francisco. Berenguer Bardají, 61. Convenio marroquinería y artículos viaje. 48.744.

W11334. Confecciones Reblet, S. A. General Sueiro, 27. Convenio confeccionistas mayoristas. 220.000.

K11616. Bona Cajal, José. Del Salvador, 6. Convenio recubrimientos metálicos. 35.100.

W11975. Berbegal Guerrero, María-Pilar. Rosellón, 4. Convenio fabricación géneros de punto. 13.736.

W12322. Soria Marco, Eduardo. San Juan de la Peña, 182. Convenio trabajos mecánicos hierro. 140.990.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo que podrá hacerse en metálico en la Caja de esta Delegación, o por abonaré, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro Público o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los 15 días naturales siguientes con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo o de reposición, en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resol-

verá la Administración de Tributos u Oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del Recurso previo de Reposición.

Para tráfico de empresas

Por inclusión indebida en el Convenio. — Hasta el día anterior al vencimiento del débito, sin recargo, en escrito dirigido a la Administración de Tributos, acompañando baja de Licencia Fiscal o certificado de no figurar en Matrícula, certificación del Presidente de la Agrupación de no ejercicio o de cese en la actividad convenida.

Por agravio absoluto. — En los treinta días hábiles siguientes a la notificación, ante la misma Administración de Tributos, que propondrá, si procede, la competencia del Jurado Territorial Tributario.

Por aplicación indebida de las reglas de distribución del Convenio. — En los quince días hábiles siguientes a la notificación, debiendo presentarse por escrito de reclamación en esta Delegación de Hacienda, Registro General, con expresa declaración de competencia del correspondiente Jurado Tributario.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1976. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

* * *

Núm. 8.843

SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan, correspondientes a los 1972, 1973, 1974, 1975 y 1976.

Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida.

Concepto: Sociedades y 4 por 100 gravamen

401. Objetivo Calidad, S. A., Alto Carabinas, 186. Sanción. 1.000.

403. Magallón Lombarte y Cía, S. A. Rufas, 19. Sanción. 1.000.

452. Exen, S. A. Avenida Madrid, 228. 55.635.

452. Exen, S. A. Avenida Madrid, 228. 7.418.
495. Whitma, S. A. Turco, 2. 11.800.
495. Whitma, S. A. Turco, 2. 88.500.
503. Pinturas y decoración. Benedicto. Castelar, 61. 3.508.
545. Josymar, S. A. Juan Pablo Bonet, 20. 36.000.
545. Josymar, S. A. Juan Pablo Bonet, 20. 4.800.
553. Aisprón, S. A. Padre Polanco, 52. 1.761.
553. Aisprón, S. A. Padre Polanco, 52. 235.
556. Estampación Serigráfica Arago. Río Alcanadre, 9. 177.750.
556. Estampación Serigráfica Arago. Río Alcanadre, 9. 23.700.
586. Ansova, S. L. Alfonso I, 1. 33.264.
586. Ansova, S. L. Alfonso I, 1. 4.200.
626. Ramón Azcona, S. L. Pignatelli, 50. 114.912.
670. Aragonesa de Recambios y Accesorios. Fernando el Católico, 19. 33.000.
818. Tapidecor, S. L. Recambios y Accesorios. Covadonga, 22-24. 70.035.
839. Industrias Kasmar, S. A. Esquedas, 4. 153.150.
839. Industrias Kasmar, S. A. Esquedas, 4. 21.040.
868. Pintauto, S. A. Polígono Malpica. Parcela 8. 83.810.
868. Pintauto, S. A. Polígono Malpica. Parcela 8. 16.550.
879. Mecanización del Suelo, S. A. Camino Torrecillas, 35. 52.500.
879. Mecanización del Suelo, S. A. Camino Torrecillas, 35. 7.000.
906. Comercial Redondos, S. A. Carretera Montañana, 44. 51.000.
906. Comercial Redondos, S. A. Carretera Montañana, 44. 6.800.
914. Corqual S. A. Embarcadero, 36. 82.500.
914. Corqual, S. A. Embarcadero, 36. 11.000.
930. Industrias Latten, S. A. Heraldo de Aragón, 56. 108.000.
930. Industrias Latten, S. A. Heraldo de Aragón, 56. 14.400.
931. Luces y Apliques, S. A. Parque, 18-20. 377.625.
931. Luces y Apliques, S. A. Parque, 18-20. 50.350.
955. Gragon Electrónica, S. L. Conde la Viñaza, 14. 225.000.
968. Maypa, S. A. Avenida Francisco Caballero, 37. 11.767.
1039. Explotaciones Pecuarias de Aragón. D.º San Gregorio, 206. 33.327.
1039. Explotación Pecuarias de Aragón. D.º San Gregorio, 206. 6.376.
1050. Garan, S. A. Barrio Movera, 14. 9.250.
1050. Garan, S. A. Barrio Movera, 14. 69.375.
1123. Madoz y Romeo, S. R. C. Requeté Aragonés, 11. 20.250.
1176. Confecciones Reblet, S. A. General Sueiro, 27. 194.250.
1176. Confecciones Reblet, S. A. General Sueiro, 27. 25.900.
1190. Grupo Millán, S. L. Coso, 56. 117.917.
1233. Sanlay, S. L. San Vicente de Paúl, 9. 94.875.
1236. Auto Sport, S. A. General Mola, 49. 25.801.
1236. Auto Sport, S. A. General Mola, 49. 9.350.
1241. Francisco Pascual y Cía. Avenida Goya, 49. 10.000.
1247. Mazón, S. A. Cerdán, 34. 15.000.
1249. Madoz y Romeo, S. R. C. Requeté Aragonés, 11. 28.615.
1251. Peirona, S. L. Carretera de Logroño, sin número. Miralbueno. 430.948.
1260. Reiter, S. A. Avenida Valencia, 51. 10.000.
1265. Operaciones de Comer. Exter. Royo, 5-7. 15.000.
1267. Amodo, S. A. Camino Torrecillas, 37. 133.937.
1269. Club 22. San Miguel, 1. 2.000.
1277. Modas Ramser, S. L. General Millán Astray, 77. 15.000.
1280. Hijos de José Bellido, S. L. Cantín y Gamboa, 9. 94.188.
1282. Creaciones Vizencius, S. L. Porvenir, 3. 129.046.
1283. Auto Sport, S. A. Monasterio de Siresa, 22. 59.088.
1290. Prefabricados del Ebro. Zurita, 8. 15.000.
1292. Grifería Sanitaria, S. A. Zurita, 8. 12.000.
1298. Largo Gem, S. A. Independencia 3. 15.000.
1302. Oficina y Promoción de Venta. Zurita, 8. 15.000.
1304. Confecciones Reblet, S. A. General Sueiro, 27. 8.000.
1305. General de Repuestos, S. L. Carretera Valencia, Km. 3,5. 8.000.
1318. Tapidecor, S. L. Covadonga 22-24. 82.140.
1319. Boutique Alcázar, S. L. Calvo Sotelo, 3. 4.000.
1320. Minguell Construcciones, S. A. Madre Vedruna, 11. 15.000.
1332. Ibercartur, S. A. Carretera Castellón, Km. 8. 15.000.
1334. Servicios Agrícolas y Técnicos, sociedad limitada. Sanclemente, 4. 15.000.
1337. Plastimar S. L. Bretón, 3. 2.000.
1338. Fajardo, S. A. Barrio Montañana, 46. 15.000.
1345. Industrias Kasmar, S. A. Esquedas, 6. 8.000.
1350. Pintauto, S. A. Polígono Malpica. Calle C. 57.780.
1358. Mecanización del Suelo, A. A. Camino Torrecillas, 37. 2.000.
1364. Sanlay, S. L. San Vicente de Paúl, 9. 15.000.
1367. Compañía Técnica de Transportes, S. A. San Vicente Mártir, 2. 5.000.
1373. Comercial Redondos, S. A. Carretera Montañana, 44. 15.000.
1375. Grupo Millán, S. L. Coso, 56. 5.000.
1377. Lopsan, S. A. Paseo Cogullada. Agrupación Nido, 12. 15.000.
1379. Desmontes y Construcciones sociedad anónima. Fita, 23. 10.000.
1391. Cazes Hidrográficos de la Construcción. Alfonso I, 1. 4.000.
1393. Valles de Zuriza S. A. Alfonso I, 1. 4.000.
1394. Industrias Latten, S. A. Heraldo de Aragón, 56. 4.000.
1399. Proside, S. L. Millán Astray, 54. 2.000.
1407. Explotaciones Pecuarias de Aragón. Barrio San Gregorio. 2.000.
1411. Rosafar, S. L. Domingo Ram, 42. 4.000.
1413. Gragon Electrónica, S. L. Conde la Viñaza, 14. 4.000.
1415. Coca. S. A. Tenor Fleta, 109. 4.000.
1421. Tapicerías Pilmer, S. L. Zaragoza la Vieja, 67. 4.000.
1422. Auxiliar Electrónica Industrial, S. L. Plaza de las Eras, 1-3. 2.000.
1428. Félix, S. L. Santiago, 18. 1. 4.000.
1434. R. Falle Schmidt Ibérica, S. A. San Roque, 6. 2.000.
1435. Cía. de Promoción Estudios e Inversiones. Paseo General Mola, 64. 4.000.
1436. Hurbla, S. L. Heroísmo, 3. 2.000.
1446. Hefemar, S. A. Paseo Cogullada. Calle A, número 29. 4.000.
1447. Sace, S. L. Eloy Martínez, 13. 4.000.
1453. Sucesores de Hijos de Narciso Marquetá. Pianista Luis Calvo, 8. 4.000.
1467. Forjados Aragón, S. A. Cervantes, 14. 1.º. 2.000.
1470. Super Sports Equipment, Ltd. sociedad limitada. Urbanización las Abdulas, 4. 4.000.
1475. Inmobiliarias Somon, S. A. Coso, 102. 4.000.
1477. Oleoaragonesa, S. A. Vasconia. 4. 4.000.
1486. Pavimentos Fama, S. A. Fray Luis Amigó, 6. 2.000.
1487. Malpa, S. A. Coso, 56. 4.000.
1509. Inversiones Comerciales Paperas. Carretera Logroño, Km. 12. 2.000.
1517. Vetrois, S. L. Marta, 35. 2.000.
1555. Ediciones Aragonesas de El Tubo, S. A. Avenida Goya, 49. 2.000.
1557. Unvifesa. Vázquez de Mella, 4. 2.000.

1559. Projema, S. L. Paseo Ruiseñores, 26. 2.000.

1572. Cooperativa de Viviendas Virgen de Covadonga. Jesús, 16. 10.000.

1574. Cooperativa Ferroviaria Viviendas Virgen del Pilar. Estación ferrocarril. 1.000.

1575. Cooperativa Zaragozana de Viviendas Munat. Paseo Independencia, 24. 2.000.

1577. Cooperativa de Viviendas Nuestra Señora de Belén. San Juan de la Cruz, 23. 500.

1578. Cooperativa de Viviendas San Alberto Magno. Plaza Paraíso, 1. 5.000.

1604. Cooperativa de Viviendas Veterinarios San Francisco de Asís. San Vicente de Paúl, 13. 15.000.

1612. Cooperativa de Viviendas Arbaluna. San Agustín, 26. 1.000.

1627. Cooperativa de Viviendas Ferroviaria San Valero. Estación Arrabal. 1.000.

Concepto: Lujo - Convenios

140. Lucía Serrano Serrano. Cavia, 8. Convenio Z-6. 117.

729. Palacín Bordejé, Gabriel. Escuelas Pías, 4. Convenio Z-4. 1.332.

751. Biel Ruspín, Manolita. Palomar, 15. Convenio Z-5. 4.516.

455. Miguel Auría Moliner. Duquesa Villahermosa, 4. Convenio Z-5. 53.000.

458. Manolita Biel Ruspín. Palomar, 15. 2.º Convenio Z-5. 64.000.

Concepto: Trabajo personal - Multas

477. Inmobiliaria Gracia, Monasterio Poblet. Estepona 1. 2.000.

*Concepto: Trabajo personal
Evaluación global*

1460. Hernando Barbosa Méndez. Plaza de España, 15. 1.050.

1745. Antonio Aranjuez Castán. Caspe, 18. 6.300.

1747. Antonio García Burgui. Caspe, 18. 2.100.

1894. Galdós Aliñeta, Javier. Escoriaza y Fabro, 7. 61.990.

1902. Ruiz Igartua, Juan José. Conde de la Viñaza, 2. 64.540.

1903. Soto Dreussi, Adolfo. Madre Vedruna, 42. 76.780.

Concepto: Urbana - Catastral

E000697. González Picaza, Josefina. Hernán Cortés, 6. 7-1974 al 12-75. 1.426.

E002724. Aísa Lapieza, Teresa. Almutazafe, 42. 1-1975 al 6-75. 38.

E002986. Sánchez Zatorre, Vicente. Dató, 8. 1-1976 al 12-76. 94.

Concepto: Recargo de prórroga

342. Ernesto Barcelona Sancho. San Antonio María Claret, 73. Cuota beneficios. 1.352.

489. J. Luis López Lausín. Santa Gema, 45. Cuota beneficios. 747.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse en metálico en la caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón en cuenta corriente al Tesoro Público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, podrán satisfacerse los débitos durante los 15 días naturales siguientes con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de prórroga sin haber efectuado el ingreso, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que más arriba se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo de reposición, en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de Hacienda y resolverá la Administración de Tributos u Oficina liquidadora competente. O reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1976. — El Administrador de Servicios, (ilegible).

Núm. 9.277

Recaudación de Contribuciones

Notificación

Don Francisco Escudero Inibarren, Recaudador de Tributos del Estado en la Segunda Zona de la capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio incoado en esta Zona de mi cargo contra don Inocencio-José Casamayor Mustienes, casado con doña Margarita-Sara Co-

lás Simón, se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

"Providencia. — Habiéndose producido nueva certificación de débitos contra el deudor don Inocencio-José Casamayor Mustienes, por el concepto de recursos eventuales, certificación número 76-12028 de 1975 e importante por principal la cantidad de 426.400 pesetas, más 85.280 pesetas de recargo de apremio del 20 por 100, lo que hace en junto la cantidad de 511.680 pesetas, y resultando en ignorado paradero, tanto el deudor como su esposa, procédase a la notificación del débito con arreglo a lo dispuesto en el artículo 99 del vigente Reglamento general de Recaudación. — Zaragoza, 28 de diciembre de 1976. — El Recaudador" (Firmado y rubricado).

Y en cumplimiento del proveído anteriormente transcrito, y de conformidad con el artículo 99 del vigente Reglamento general de Recaudación, se publica el presente edicto y se requiere al deudor para que por sí, o por medio de representante, comparezca en el expediente en el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al en que aparezca su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que pasado dicho plazo sin haber comparecido será declarado en rebeldía.

Zaragoza, 28 de diciembre de 1976. El Recaudador, Francisco Escudero.

SECCION QUINTA

Núm. 26

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 348 de 1976, promovido por la comunidad de propietarios de la casa número 7 de la plaza de Aragón, de esta ciudad, contra resolución número 29 de las contenidas en la Orden del Ministerio de la Vivienda, fecha 21 de enero de 1976, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero siguiente, declarando cumplida la obligación impuesta por la de 24 de mayo de 1975, referente al Plan especial de dicha plaza, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra aquélla.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de diciembre de 1976. — El Secretario, José - María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

* * *

Núm. 27

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 362 de 1976, promovido por el Excmo. señor don Luis Beltrán Escrivá de Romani y Sentmenat contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 10 de agosto del año en curso, por el que aprobó el proyecto de reconstrucción de cubierta y tramo horizontal de red sanitaria en la finca número 44 de la calle del Coso y otros extremos, y de 19 de octubre siguiente, desestimó de recurso de reposición contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 30 de diciembre de 1976. — El Secretario, José - María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 28

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 363 de 1976, promovido por don José - Luis Royo Rived contra Orden del Ministerio de Agricultura, fecha 26 de abril de 1974, que estimó recurso de alzada interpuesto por doña María Rives Clemente contra la resolución del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de 13 de febrero de 1973, en relación a la adjudicación del lote 85-XVIII de Pinoso (Zaragoza).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 31 de diciembre de 1976. — El Secretario, José - María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 29

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso - administrativo número 364 de 1976, promovido por doña María - Dolores Blasco Sánchez contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de esta ciudad, fechas 24 de mayo y 21 de septiembre de 1976, por las que se fija el justiprecio de la expropiación de los derechos arrendaticios de don Luis Ciurana Sánchez por el local de negocio que ocupa en la avenida de Clavé, número 41, de esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las perso-

nas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 3 de enero de 1977. — El Secretario, José - María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 30

Magistratura de Trabajo
número 3

Don José - Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 6.742 de 1976, instados por Carmen Rodríguez González, contra Angela Sánchez Pascual, sobre reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de diciembre de 1976. — El Ilmo. señor don José - Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por despido promovido por Carmen Rodríguez González, asistida del Letrado don Adolfo Burriel Borque, contra Angela Sánchez Pascual,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Carmen Rodríguez González, contra Angela Sánchez Pascual, debo declarar y declaro nulo el despido de la demandante, condenando a la empresa demandada a readmitirla en su puesto de trabajo y a abonarle los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta su readmisión.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada acreditará al tiempo de interponer el recurso haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3 la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José - Luis Falcó García». (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Angela Sánchez Pascual, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse la misma en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a 20 de diciembre de 1976. — El Magistrado, José - Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

* * *

Núm. 31

Don José - Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 7.215 de 1976, instados por don Francisco Iglesias Fernández, contra «Grupo Milán», S. L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de diciembre de 1976. — El Ilmo. señor don José - Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la n.º 3 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por cantidad, promovido por Francisco Iglesias Fernández, asistido del Letrado de la Organización Sindical don Juan - Antonio Ortega Jiménez, contra «Grupo Milán», S. L.,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Francisco Iglesias Fernández debó condenar y condeno a la empresa demandada «Grupo Milán», sociedad limitada, a que abone al actor la cantidad de 97.720 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada acreditará al tiempo de interponer el recurso haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3, la cantidad objeto de la condena, más el 20 % de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José - Luis Falcó García». (Rubricado).

Y encontrándose en ignorado paradero la empresa demandada «Grupo Milán», S. L., se expide el presente a fin de que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 23 de diciembre de 1976. — El Magistrado, José - Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 62

CALATAYUD

Subasta

Cumplidos los trámites reglamentarios, y conforme a lo acordado por el Pleno corporativo en sesión de 28 del actual, se convoca subasta para la enajenación de las parcelas 1 y 2, de propiedad municipal, en manzana del casco antiguo de esta ciudad, con fachada a calle Juan Gualberto Bermúdez, de 364 y 453 metros cuadrados de extensión superficial, respectivamente, según parcelación aprobada.

A tal efecto quedan expuestos al público el acuerdo y pliego de condiciones aprobado por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones. De no producirse éstas en el plazo indicado la subasta se celebrará conforme a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: Es para ambas parcelas de 20.000 pesetas metro cuadrado.

Garantías: Provisional, de 145.600 pesetas, para la parcela 1, y 181.200, para la parcela 2, lo que significa un total de pesetas 326.800, caso de concurrir a ambas. La garantía definitiva será la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Proposiciones: Redactadas conforme al modelo adjunto y reintegradas con póliza del Estado de 6 pesetas, sello municipal de 5 pesetas y mutual de 25 pesetas; podrán presentarse en la Secretaría municipal, durante horas hábiles de oficina, dentro de los veinte días siguientes a la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura: En el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Pago: El importe de la adjudicación será satisfecho en un solo plazo al otorgar la escritura.

Gastos: Correrán a cargo del adjudicatario o adjudicatarios los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y los demás legítimos que tengan relación con el expediente.

Calatayud, 31 de diciembre de 1976.
El Alcalde, José Galindo Antón.

Modelo de proposición

Don de años, estado, profesión, con documento nacional de identidad número, vecino de con domicilio en, actuando en nombre propio (o en representación de, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de las parcelas 1 y 2, de propiedad municipal, en manzana del casco antiguo, y con sujeción al mismo, ofrece:

Por la parcela 1 (en letra) pesetas metro cuadrado.

Por la parcela 2 (en letra) pesetas metro cuadrado.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional y declara-

ción de no estar afecto de incapacidad o incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma).

Núm. 50

FUENTES DE JILOCA

Subasta de aprovechamiento de piedra

Por acuerdo de este Ayuntamiento, previamente autorizado por la Jefatura Provincial del «Icona», en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia personal o delegada, al siguiente día hábil transcurridos que sean veinte, igualmente hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrarán las siguientes subastas:

1.ª La del aprovechamiento de 4.500 metros cúbicos de piedra, ubicada en el monte de estos propios núm. 110 a), cantera número 5, conocida con el nombre de «Cantera de San Miguel», bajo el precio de tasación de pesetas 135.000.

2.ª La del aprovechamiento de 2.000 metros cúbicos de piedra ubicada en el monte de estos propios núm. 110 a), cantera número 6, conocida con el nombre de «Cantera de las Escalerillas», bajo el precio de tasación de 120.000 pesetas.

Ambos aprovechamientos se subastan por el período de nueve años prorrogables, y sus precios de tasación serán incrementados anualmente en la proporción en que suba el índice del costo de la vida.

La hora está determinada para la subasta en las doce y trece horas, respectivamente, del día que corresponda.

Para optar a la subasta es necesario que el postor aporte, entre la demás documentación que consta en el correspondiente pliego de condiciones, certificación o declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades determinadas por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Si celebrada primera subasta ésta quedase desierta por falta de postor, se celebrará segunda y última subasta a las mismas horas, el día que corresponda, transcurridos que sean diez días hábiles desde el siguiente al de la celebración de la primera.

Los pliegos de condiciones quedan expuestos al público por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas interesadas lo deseen.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se expresa:

Don mayor de edad, de estado, con domicilio en, vecino de, con documento nacional de identidad número, expedido el día de de 19....., en (en nombre propio o con poder notarial debidamente bastantado), visto el anuncio de subasta para el aprovechamiento de piedra, lote número que apareció publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número

....., correspondiente al día de de, comprometiéndose al cumplimiento de cuantas condiciones constan en el correspondiente pliego, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de (en letra y número).

(Fecha y ifirma).

Fuentes de Jiloca, 30 de diciembre de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

Núm. 63

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del núm. 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de enero de 1977, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 756 de 1976, a instancia del Procurador señor Giménez, en representación de «Finanzauto y Servicios», S. A., contra don Juan José Cahué Polo, de esta vecindad (Andrés Vicente, 16), haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación: Un furgón marca «Sava J-4», matrícula B-3.417-D; tasado en 50.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 64

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de enero de 1977, a las once horas de su mañana, tendrá lugar la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes que se relacionan a continuación, embargados como propiedad de la demandada «Tronc - Granada», sociedad anónima, con domicilio en Granada (calle Angel Ganivet, 1), en ejecutivo promovido por «José Moliner Artal», S. A., representada por el Procurador señor Del Campo:

1.º Una máquina escribir, eléctrica, marca «Hispano Olivetti - Editor 4»; tasada en 15.000 pesetas.

2.º Una máquina escribir, eléctrica, marca «Hispano Olivetti - Editor 4»; tasada en 15.000 pesetas.

3.º Dos tresillos estilo inglés, tapiados en terciopelo verde, nuevos; tasados en 32.000 pesetas.

4.º Un mueble librería, estilo inglés, de 3 x 2,50, con varios cajones, departamentos y mueble bar, nuevo; tasado en 30.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 % de tasación y que regirá para esta subasta lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, estando los bienes en poder de la demandada.

Dado en Zaragoza a tres de enero de mil novecientos setenta y siete. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 66

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de enero de 1977, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 10 de 1976, promovido por el Procurador señor Hernández de la Torre, en nombre y representación de «Unión Eléctrica Industrial», S. A., contra don Luis J. Pérez Díaz de Tuesta.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de la subasta:

Un coche «Seat 132», matrícula número BU-6957-B; tasado en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Comarcales

Núm. 47

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Don Jorge Madurga Cuervas, Juez comarcal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en este Juzgado se ha tramitado juicio de faltas número 77 de 1976, en el que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En la Almunia de Doña Godina, a 24 de diciembre de 1976.— El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez comarcal de la misma, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas número 177 de 1976, seguido entre partes: de la una por el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; y de otra, como denunciados, Pedro Jiménez Lara, de 41 años de edad, casado, chofer, hijo de Cristóbal y Francisca, natural de Arjonilla (Jaén), vecino de Amposta (Tarragona); Manuel López Roy, de 20 años de edad, soltero, estudiante, hijo de Manuel y Carmen, natural y vecino de Morata de Jalón (Zaragoza); Francisco Jiménez Jiménez, de 34 años de edad, casado, chofer, hijo de Francisco y Antonia, natural y vecino de Zaragoza, y Sylvie Bediez, mayor de edad, súbdita francesa sobre daños por colisión de vehículos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Jiménez Lara, Francisco Jiménez Jiménez y Sylvie Bediez a la pena de 1.000 pesetas de multa a cada uno de ellos como autores de otras tantas faltas de daños por imprudencia y a las costas de este juicio, que pagarán por terceras e iguales partes.

Sylvie Bediez y Francisco Jiménez Jiménez soportarán sus propios daños y cada uno de ellos abonará la cantidad de 1.500 pesetas a «Transportes Delta», S. A.; Pedro Jiménez Lara indemnizará a Manuel López Trasobares en la cantidad de 2.250 pesetas, de cuyo pago responderá civil y subsidiariamente «Transportes Delta», S.A.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jorge Madurga». (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en su Juzgado el mismo día de su fecha. — José Bescós Puértolas (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y sirva de notificación a la denunciada Sylvie Bediez, en ignorado paradero, expido el presente en La Almunia de Doña Godina, a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez, Jorge Madurga. — El Secretario, (ilegible).

NOTA DE LA ADMINISTRACION

Se comunica a los señores suscriptores de este «Boletín Oficial» que, por ser el pago de la suscripción por adelantado, quien desee continuar con dicha suscripción para el año de ENERO, bien por giro postal, por medio de entidad bancaria o directamente en la Administración (Diputación Provincial), rogando pongan la dirección bien clara.

El que en dicho plazo no haya satisfecho el pago de la misma se entenderá que renuncia a dicha suscripción, por lo que será dado de baja automáticamente.

Los Ayuntamientos abonarán la suscripción en la forma acostumbrada.

Precios de la suscripción:

Por año: 1.500 pesetas.

Ayuntamientos, por año: 1.000 pesetas.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1976.

LA ADMINISTRACION

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 1.500 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 1.000 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 8 pesetas.
Número del año anterior: 15 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 25 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones